

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2020

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 4 de febrero de 2020 se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

- D. Mauro Gogorcena Aoiz
- D^a Begoña Gogorcena Marín
- D. Ignacio Juan Ustarroz Cordoba
- D. Luis Guindano Ochoa
- D^a Nuria Redin Garde
- D^a Ana Beorlegui Usoz
- D^a Lola Eslava Serrano
- D. Jesús Alzueta Trigueros

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de ordinaria, el día 19 de diciembre de 2019 y de extraordinaria el día 15 de enero de 2020, por disponer los miembros de la Corporación de fotocopia de las mismas entregadas con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación a las actas de las sesiones. No se producen intervenciones y se someten a votación, siendo aprobadas por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2020.

2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria las cuales se describen a continuación:



Nº	Fecha	Interesado/Interesada	Asunto
----	-------	-----------------------	--------





105	27/12/2019	Ayuntamiento de Lumbier	Requerir abandono del inmueble antiguo hospital sito en c/ Mayor 1 de Lumbier
1	02/01/2020	Amparo Iturria Alzueta	Concesión licencia de obra para reforma interior vivienda C/ Abadía, nº 2
2	02/01/2020	Carmen Vicente Ansó	Concesión licencia de obra para rehabilitación de cubierta en calle Abadía, nº 10,
3	02/01/2020	Bernardo Aoiz Burguete	Concesión licencia de obra para pasarela peatonal entre las parcelas 579 y 701 del polígono 6
4	02/01/2020	Javier Echeverría Armendáriz	Extinción de mutuo acuerdo contrato administrativo puesto Secretaría
5	31/12/2019	Ayuntamiento de Lumbier	Prórroga del presupuesto del año 2019 para el 2020
6	15/01/2020	Beatriz Beroiz Erdozain	Designación provisión temporal de la plaza de Secretaría-Intervención
7	07/01/2020	SOCIEDAD COOPERATIVA SIERRA DE LEYRE	Concesión licencia de obras ampliación instalación petrolífera de suministro a vehículos
8	15/01/2020	Mª Lourdes Abaurrea Turrillas	Inicio procedimiento sancionador infracción estacionamiento plaza reservada minusválidos
9	22/01/2020	Fundación Jaureguizar	Orden de ejecución obras Casa Antillón, C/ Abadía nº 7
10	22/01/2020	Mª Camino Allo Eleta, Rosa Carmen Allo Jiménez, José Angel Allo Tabar, Pedro Mª Allo Tabar	Orden de ejecución obras en edificio situado en C/ Cuesta del Portal del Cierzo nº 2
11	22/01/2020	Hros. de Delfina Burguete Rodríguez	Orden de ejecución obras en edificio situado en C/ Mayor nº 51
12	23/01/2020	Hros. de Mª Cruz Pérez Ibáñez	Orden de ejecución obras en edificio situado en C/ Santa María nº 6
13	29/01/2020	Mª Lourdes Abaurrea Turrillas	Finalización del procedimiento sancionador iniciado por la infracción del artículo 94.2A Opc. 5Q del Reglamento General de



Por parte de los señores corporativos se realizan las siguientes preguntas:

El Sr. Alzueta en relación a la Resolución nº 10: "Orden de ejecución obras en edificio situado en C/ Cuesta del Portal del Cierzo nº 2", tiene información de la Instancia General presentada por los titulares, en la cual proponen ceder la parcela al Ayuntamiento y pregunta que ha contestado el Ayuntamiento al respecto. La Sra. Alcaldesa informa que ya se les ha contestado a los titulares, que vista la situación de la parcela y las necesidades actuales de este Ayuntamiento, no es de interés municipal la aceptación de la cesión propuesta.

La Sra. Alcaldesa en relación a la Resolución nº 12: "Orden de ejecución obras en edificio situado en C/ Santa María nº 6", informa que los titulares del bien son "desconocidos" por lo que el expediente se ha publicado en el BON y BOE. Debido al estado de la edificación y la urgencia de acometer actuaciones imprescindibles para salvaguardar la seguridad del edificio hacia la vía pública y parcelas colindantes, el Ayuntamiento se verá obligado a proceder a la ejecución subsidiaria, o bien iniciar expediente de declaración del incumplimiento de deberes urbanísticos por inobservancia de los deberes de conservación y mantenimiento de inmuebles, que podrá dar lugar a la expropiación de la finca.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE CESIÓN GRATUITA DE LAS PARCELAS 60, 82, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 160, 226, 233 Y 235 DEL POLÍGONO 3 DE LUMBIER A NASUVINSA.

Visto que el Ayuntamiento de Lumbier, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, acordó, previa declaración de alienabilidad, aprobar inicialmente la cesión gratuita de las parcelas 60, 82, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 160, 226, 233 y 235 del Polígono 3 de Lumbier a la empresa pública Navarra de Suelo y Vivienda S.A, para el desarrollo de un polígono de actividades económicas en el Sector 1 del Área de Reparto 6 del PGM de Lumbier.

Vistos los informes de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se ha cumplido el trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 7 de fecha 13 de enero de 2020 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones, y habiéndose justificado en el expediente todas las condiciones establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, procede acordar la aprobación definitiva de la cesión gratuita de la propiedad de las parcelas en cuestión.

En consecuencia, visto todo el expediente, por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros del Ayuntamiento se ACUERDA:



PRIMERO: Aprobar definitivamente la declaración de alienabilidad de las parcelas 60, 82, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 160, 226, 233 y 235 del Polígono 3 de Lumbier pertenecientes al Ayuntamiento de Lumbier.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la cesión, a título gratuito, a la empresa pública Navarra de Suelo y Vivienda S.A de la propiedad de las parcelas 60, 82, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 160, 226, 233 y 235 del Polígono 3 de Lumbier pertenecientes al Ayuntamiento de Lumbier, para el desarrollo de un polígono de actividades económicas en el Sector 1 del Área de Reparto 6 del PGM de Lumbier,

TERCERO: Informar que las parcelas objeto de cesión y cuya alienabilidad se declara, están integradas en la finca registral nº 5817 de Lumbier, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, en el tomo 3334, libro 76, folio 208; y cuya segregación se aprobó en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento.

CUARTO: La cesión gratuita de la propiedad quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- 1ª Que su destino sea el desarrollo de un polígono de actividades económicas.
- 2ª Que dicho destino se mantenga durante los treinta años siguientes.
- 3ª Que los fines para los que se otorga la cesión se cumplan en el plazo máximo de cinco años.
- 4ª Que la propiedad de la parcela revierta de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento de Lumbier si se incumplen los condicionamientos anteriormente señalados.
- 5ª Los gastos correspondientes a esta formalización serán por cuenta de la empresa pública Navarra de Suelo y vivienda S.A.

QUINTO: Facultar a la Alcaldesa, Dª Rocío Monclús Manjón para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

SEXTO: Notificar a la empresapública Navarra de Suelo y vivienda S.A el presente acuerdo, emplazándole como la Entidad Cesionaria a efectos de elevar a Escritura pública la cesión referida.

SÉPTIMO: Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, así como, al órgano correspondiente de Administración de la Comunidad Foral, para su conocimiento y efectos oportunos, conforme dispone el artículo 140.3 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/EMPLEADA DE SERVICIOS



MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, A JORNADA COMPLETA, AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER.

La Sra. Alcadesa expone que tras consulta realizada a los servicios jurídicos de Administración Local sobre un aspecto de los incluidos en las Bases de la Convocatoria, se ha indicado por este Servicio que de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), es competencia de Alcaldía, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Por tanto, dado que la competencia de aprobar las bases corresponde al Alcalde/Alcadesa, hace que por esta Alcaldía, se proponga la retirada de este punto del Orden del Día.

Acto seguido y no produciéndose ninguna intervención, el Pleno del Ayuntamiento, hallándolo conforme, por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros del Ayuntamiento ACUERDA:

PRIMERO: Retirar del Orden del Día el punto nº 4 de Aprobación de la Convocatoria y las Bases para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Empleado/Empleada de Servicios Múltiples en régimen laboral fijo, a jornada completa, al servicio del Ayuntamiento de Lumbier.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Eslava expone que “los gaztes” han presentado tres instancias solicitando una reunión con el Ayuntamiento para tratar el tema del uso del edificio municipal y pregunta cuando se les va recibir, a lo que la Sra. Alcadesa contesta que en el Ayuntamiento han tenido entrada dos peticiones y en cuanto se tengan encauzadas las normas de uso del local se les llamará.

El Sr. Guindano muestra, ya que ha salido este tema, su tristeza por los insultos gravísimos recibidos la pasada semana, cuando varios concejales salían de la reunión mantenida en el Ayuntamiento, por parte de alguna persona que participaba en la cacerolada convocada en la puerta del Consistorio, y que a día de hoy no se hayan recibido disculpas por parte del colectivo que organizaba el acto, considerando a éste como responsable de lo que pudo ocurrir allí. En este sentido la Sra. Beorlegui contesta, que ellos no oyeron y no se enteraron de los insultos en ese momento, que de haberse enterado, hubieran echado la bronca a las personas que insultaban, y pide que no se generalice pensando que todas las personas que allí estaban insultaron. El Sr. Alzueta comenta que se enteró de este altercado porque se lo comunicó Rocío, que se trata de un hecho desagradable que no debería de haber ocurrido y que están en contra de los insultos y si supiera quién fue el responsable, le pediría que se disculpara.

El Sr. Alzueta propone, ya que EH Bildu tiene delegada el área de Salud, debería participar como representante en el Consejo de Salud de Zona, entendiéndose que esta figura debería ser quien organice en Lumbier todo lo relacionado con el Área de trabajo de salud, y estando en el Consejo permitiría dar mayor contenido a esta área. La Sra. Alcadesa le comunica que no se ha decidido quién será la persona que participe en el Consejo de Salud.



El Sr. Alzueta pregunta si ya se ha hablado con el propietario de la presa del Molino Batán, sobre su arreglo o la posibilidad de cesión al Ayuntamiento, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que ya se ha hablado con él y en principio no tiene intención de ceder dicho bien al Ayuntamiento pero sí proceder a su reparación, para lo que ya está iniciando los trámites para la obtención todas las autorizaciones y licencias correspondientes.

El Sr. Alzueta expone que en el Plan Municipal de Lumbier, existen zonas determinadas como “de riesgo de inundación”, por ejemplo la zona urbanizable de Baiakua está incluida en el Plan Municipal como de riesgo de inundación. Viendo las previsiones del clima para esta zona, con periodos más largos sin lluvia y cuando llueva lo haga de manera más torrencial, parece un sinsentido que esa zona de Baiakua sea urbanizable. La Sra. Alcaldesa informa que para esta zona se va a presentar una modificación del Plan Municipal ampliando la zona para edificar 8 viviendas y los arquitectos ya están valorando la proximidad de la zona con el río incluyendo en el proyecto el estudio de afecciones por inundabilidad así como las medidas correctoras necesarias para evitar daños y riesgos, tal y como figura en el Texto Refundido del Plan Municipal para esta zona no catalogada como de riesgo de inundación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

